

Nº 333/SEC/20

Valparaíso, 13 de agosto de 2020.

A Su Excelencia el
Presidente de la
República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el
Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Intercálanse en el artículo 27 de la ley Nº
18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, los siguientes incisos
segundo y tercero:

“Sin perjuicio de lo anterior, el Banco, en situaciones
excepcionales y transitorias determinadas por el Consejo mediante acuerdo fundado,
adoptado con el voto favorable de al menos cuatro consejeros, podrá, cuando así lo
requiera la preservación del normal funcionamiento de los pagos internos y externos,
comprar durante un período determinado en el mercado secundario abierto, para fines de
provisión de liquidez, instrumentos de deuda emitidos por el Fisco. Además, para estos
efectos, se citará especialmente al Ministro de Hacienda a la sesión respectiva, quien
podrá ejercer las facultades establecidas en el artículo 19 de esta ley.

Los instrumentos a que se refiere el inciso precedente serán
enajenados por el Banco en el mercado abierto, en la oportunidad y de acuerdo a los
términos y condiciones que el Consejo determine.”.”.

- - -

Sin embargo, y atendido que el proyecto contiene normas de ley orgánica constitucional, el Senado, por ser Cámara de origen, precisa saber si Vuestra Excelencia hará uso de la facultad que le otorga el inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental.

En la eventualidad de que Vuestra Excelencia aprobare sin observaciones el proyecto de ley que contiene el texto transcrito, le ruego comunicarlo a esta Corporación para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 93 de la Constitución Política de la República, en relación con el inciso primero, N° 1°, de ese mismo precepto.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado